# CONTRATO N° 40/2017

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1139 de fecha 20 de diciembre 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **FIRE MASTER S.R.L., R.U.C. Nº 80022912-6**, domiciliada en la calle General Santos Nº 2652, representada por la señora **STELA GONZALEZ BECKER**, con **Cédula de Identidad Nº 281.542,**denominada el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE EXTINTORES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2017 "ADQUISICION DE EXTINTORES" – ID N° 337253**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 182/2017 de fecha de 07 de diciembre de 2017, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.--

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Documentos de la Oferta

(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337253.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2017 "ADQUISICION DE EXTINTORES" – ID N° 337253**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 136/2017 de fecha 17 de octubre del 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 182/2017 de fecha de 07 de diciembre de 2017.----------

Fire Masters S.R.L.

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración del Dpto. Central

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.----------

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer un monto total de **Gs. 7.350.000 (Guaraníes siete millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

| Ítem | Código de catalogo | Descripción | Unidad de medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Precio Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 46191601-001 | Extintor de incendio | UNIDAD | UNIDAD | 30 | FIRE MASTERS | PARAGUAY | **245.000** | **7.350.000** |
| **TOTAL (IVA INCLUIDO)** | | | | | | | | | **7.350.000** |

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

La entrega de los bienes se deberá realizar en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato.----------

Los bienes deben ser entregados en el Palacio de Justicia – Juzgado de Primera Instancia – San Lorenzo – sito en la Calle Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello, en el Departamento de Patrimonio y Suministro, Primer Piso.

La recepción de los bienes se realizara de lunes a viernes a partir desde las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. y se documentará a través de un Acta de Recepción Definitiva con la entrega.----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **SERVICIOS GENERALES.**----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Fire Masters S.R.L.

Abog. María Teresa González Daniel
Presidenta
Consejo de Administración del Dpto. Central

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 20 del mes de diciembre del año dos mil diez y siete.----------

**STELA GONZALEZ BECKER**
Representante Legal
FIRE MASTER S.R.L.

Fire Masters S.R.L.

**ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL**
Presidenta
Circunscripción Judicial del Dpto. Central